



RESOLUCIÓN CSU-005-2023

Universidad Nacional de Agricultura, Consejo Superior Universitario (CSU)
Catacamas, Olancho a los 25 días del mes de septiembre de 2023.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo al Estatuto de la Universidad Nacional de Agricultura, el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de gobierno en el cual residen las funciones de gestión y decisión superior de la institución, y como órgano colegiado representa a la comunidad universitaria y se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad.

CONSIDERANDO: Que se conoció en reunión ordinaria CSU, una solicitud elevada a este seno desde la Rectoría de la Universidad sobre aprobación de licencia de un (1) día a la semana con goce de sueldo a un docente que cursa estudios de doctorado en el país.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 62 del Reglamento del Estatuto de la Universidad, corresponde al CSU, ratificar las resoluciones de la Comisión de Becas en lo relativo al otorgamiento de licencias con o sin goce de sueldo y becas tipo préstamo a empleados para realizar estudios en la gestión del conocimiento y el desarrollo institucional.

CONSIDERANDO: Que en el seno del CSU se ha discutido ampliamente el tema y se ha considerado oportuno permitir a los docentes continuar gozando con este beneficio siempre y cuando cumplan con las obligaciones establecidas por la Universidad.

POR TANTO: El Consejo Superior Universitario, **RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar a partir de la fecha de esta Resolución y hasta la finalización de sus estudios de posgrado, el cambio de permiso laboral con goce de Salario al Docente: M. Sc. Selvin Antonio Saravia, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Tierra y la Conservación, aprobado mediante Resolución CB-UNAG-021-2023 y Certificación de Punto de Acta CB-CPA-010-2023 de la Comisión de Becas, con la finalidad de que continúe sus estudios de Doctorado en Desarrollo Territorial Sostenible en la Universidad de Extremadura-UEX, España.

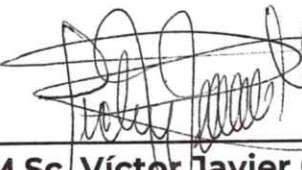
Área de interés prioritario en la Institución. La aplicación y continuidad del goce de salario está condicionado al cumplimiento de los requisitos



académicos establecidos por sus respectivos programas y por aquellos establecidos por la UNAG.

SEGUNDO: Designar a la Vicerrectoría Académica para dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos.

TERCERO: Esta resolución es ejecución inmediata y se deberá comunicar a la Comisión de Becas y la oficina de Recursos Humanos para la gestión correspondiente. Notifíquese.


M.Sc. Víctor Javier Gonzales
Presidente CSU




M.Sc. Francisco Javier Medina
Secretario CSU



Cc: Comisión de Becas
Recursos Humanos
Archivo